



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

## Resolución Directoral UGEL 09 N° 005325

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho,

07 SEP. 2023

Visto el expediente N° 2844221-2023, Documento N° 4598337-2023, Informe Técnico N° 0743-2023-AGA-AS-UGEL.09-H, y demás documentos que se adjunta en un total (10) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, doña: CALERO ESTRADA, AMARILIS FRIDA, Profesora Nombrada, en la CETPRO Huacho, con jornada laboral de 30 horas Pedagógicas, solicita **Licencia con Goce de Remuneración por ENFERMEDAD**, siendo remitido con el Oficio N° 0460-2023-D-CETPRO-H, de acuerdo a la Ley N° 29944 Artículo 71° Inc. A) numeral a.1 Por Incapacidad Temporal.

Que, el Artículo 12° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, así como los Artículos 15° y 16° del D.S. N° 009-07-S.A, Reglamento de la citada Ley, establecen la concesión de Licencia y pago del Subsidio por incapacidad temporal (**Enfermedad**) a partir del vigésimo primer día de la incapacidad hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, así como el goce del subsidio de 98 días por Maternidad, lo abona íntegramente y en forma directa el Seguro Social de Salud - ESSALUD.

Que de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, Numeral 5.2 sobre licencia por Incapacidad Temporal, literal: 5.2.1 Es el derecho al descanso físico remunerado que tiene el(a) profesor(a) nombrado(a) y contratado(a) que acredite una incapacidad temporal.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 2425-2023--EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley de Seguridad Social N° 26790, su modificatoria Ley N° 27177; Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023"; D.S N° 015-2002-EID, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION, por ENFERMEDAD, al personal que a continuación se detalla:**

|   |   |                                       |
|---|---|---------------------------------------|
| Apellidos y Nombres                               | : | <b>CALERO ESTRADA, AMARILIS FRIDA</b> |
| DNI   | : | 10344172                              |
| Código Modular                                    | : | 1010344172                            |
| Centro Laboral                                    | : | CETPRO HUACHO                         |
| Lugar   | : | HUACHO                                |
| Cargo   | : | Profesora Nombrada                    |
| Jornada Laboral                                   | : | 30 horas Pedagógicas                  |
| Nivel Magisterial                                 | : | Tercera Escala Magisterial            |
| Motivo de la licencia                             | : | <b>ENFERMEDAD</b>                     |
| Informe Médico UGEL 09                            | : | A-028-00023013-23                     |
| Vigencia  | : | Desde el 13/07/2023 al 14/07/2023     |
| Total de días de licencia a cargo del Empleador   | : | 02 días                               |
| Total de días de licencia subsidiados por ESSALUD | : | 00 días                               |
| Días Totales                                      | : | 02 días                               |
| Expediente  | : | 2844221 - 2023.                       |

**ARTÍCULO 2° AFECTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023".

**ARTÍCULO 3° DISPONER** que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonario correspondiente.

**ARTÍCULO 4° DISPONER,** que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Lic. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE**  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUACHO

